

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO AGOSTO-SEPTIEMBRE 2022.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 175, de fecha 25 de julio de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“La buena tendencia de la ocupación hotelera y el turismo en general en nuestra ciudad en los meses de verano, hace prever un aumento de la demanda del servicio y el consiguiente incremento de trabajo. Esta Presidencia considera necesaria la modificación del calendario de descansos en cuanto redundará en un beneficio para la ciudadanía así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 26 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2022, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2022, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 26 de noviembre de 2021, para el mes de agosto y septiembre, de la siguiente manera:

- Durante el mes de **agosto** podrá trabajar toda la flota, independientemente de su quincena de descanso, a partir de las 20:00 h. hasta las 07:00 h. del día siguiente.
- El día **15 y 31 de agosto** podrá trabajar toda la flota desde las 14:00 h. hasta las 07:00 horas del día siguiente.
- En el mes de **septiembre, del 1 al 18**, podrá trabajar toda la flota de lunes a viernes a partir de las 18:00 h. hasta las 07:00 h del día siguiente, los sábados y domingos a partir de las 14:00 h. hasta las 07:00 h. del día siguiente.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxisevilla@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tEBLbL4L9CHDMrJlWJ3b6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Centella de la Hoz	Firmado	27/07/2022 09:52:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tEBLbL4L9CHDMrJlWJ3b6Q==		



partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE ADJUNTA DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación	tEBLbL4L9CHDMrJlWJ3b6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Centella de la Hoz	Firmado	27/07/2022 09:52:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tEBLbL4L9CHDMrJlWJ3b6Q==		

